



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2015, como asunto urgente primero, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6, P7 Y P(6+7) DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES, APROBADOS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 FEBRERO DE 2015.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015 adoptó el acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la "Gestión del Servicio público de Transporte Público Urbano Regular Permanente de Viajeros de uso General a Pedanías y Barriadas Rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7), aprobando los Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publica anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A propuesta de la Delegación de Movilidad manifestada mediante escritos dirigido al Departamento de Contratación los días 8 y 9 de abril de los corrientes, insta a la rectificación de los siguientes errores material que afectan al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y que rigen esta contratación.

- a)** Por error material en el tipo de I.V.A a aplicar en esta licitación, el Presupuesto del Contrato reflejado en el apartado 1 de la Base 3ª del PCAP cuantifica erróneamente el presupuesto sin I.V.A. y la cantidad correspondiente al I.V.A., el cual se transcribe literalmente:

"1. Presupuesto del contrato.

*El presupuesto de este contrato para el año de ejecución del mismo, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (831.266,94 €)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (147.566,06 €)**. Una vez aplicado el mismo gasto total del contrato asciende a **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.005.833,00 €)**.*

*El presupuesto del contrato para su primera anualidad y la prórroga contemplada asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.633.232,23)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (342.978,77 €)**. Una vez aplicado el mismo el presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLON NOVENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (1.976.211,00 €)**.*

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 10/04/2015
 HL1BP5I0A4B1FR0	

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución del texto del apartado 1 de la Base 3ª del PCAP, por el siguiente texto literal:

"1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto de este contrato para el año de ejecución del mismo, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (914.393,64€)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.439,36 €)**. Una vez aplicado el mismo gasto total del contrato asciende a **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.005.833,00 €)**.

El presupuesto del contrato para su primera anualidad y la prórroga contemplada asciende a **UN MILLÓN SETECIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.796.564,55 €)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (179.656,45 €)**. Una vez aplicado el mismo el presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLON NOVENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (1.976.211,00 €)**."

b) Por error material en el valor del Tipo de Licitación Refundido (TLR) reflejado en el apartado a) de la Base 10ª del PCAP cuantifica erróneamente dicho valor, el cual se transcribe literalmente:

"a) Menor precio ofertado (hasta 70 puntos).

(...)

La oferta al tipo, sin baja, nos daría el mayor valor posible del TLR, que sería 2,294.

$$TLR = 2,24 \times \frac{85,25}{100} + 1,568 \times \frac{14,75}{100} = 2,142,.$$

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución del valor del Tipo de Licitación Refundido (TLR) indicado en el apartado a) de la Base 10ª del PCAP, por el siguiente texto literal:

"a) Menor precio ofertado (hasta 70 puntos).

(...)

La oferta al tipo, sin baja, nos daría el mayor valor posible del TLR, que sería 2,14088.

$$TLR = 2,24 \times \frac{85,25}{100} + 1,568 \times \frac{14,75}{100} = 2,14088,.$$

c) Por error material en el Tipo Ofertado Refundido (TLRo) de la fórmula para la obtención de la puntuación de las diferentes ofertas, reflejado en el apartado a) de la Base 10ª del PCAP se define erróneamente dicho valor, el cual se transcribe literalmente:

"- TLRo, el tipo de licitación refundido a efectos de comparación de oferta"

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución de la definición del Tipo Ofertado Refundido (TLRo) indicado en el apartado a) de la Base 10ª del PCAP, por el siguiente texto literal:

"- TLRo, el tipo ofertado refundido a efectos de comparación de ofertas"

d) Por error material en la fórmula para la obtención de la puntuación a obtener por la menor edad media de los vehículos dedicados al servicio, reflejado en el apartado b) de la Base 10ª del PCAP se expresa erróneamente dicha fórmula, la cual se transcribe literalmente:

$$Po = Pmax \times \left(1 - \frac{Mo - Mmin}{Mmin}\right),.$$

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución de la citada fórmula indicada en el apartado b) de la Base 10ª del PCAP, por el siguiente texto literal:

$$Po = Pmax \times \left(1 - \frac{Mo - Mmin}{Mo}\right),.$$

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 10/04/2015
 HL1BP5I0A4B1FR0		

- e) Por error material en la obligación esencial relacionada en el apartado b) de la Base 20ª del PCAP se expresa erróneamente dicha obligación, la cual se transcribe literalmente:

"b) El mantenimiento de la edad de los vehículos de la flota por debajo de los valores de edad media máxima y edad máxima, detallados en la base 15.2. del PPT"

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución del texto del apartado b) de la Base 20ª del PCAP, por el siguiente texto literal:

"b) El mantenimiento de la edad de los vehículos de la flota por debajo de los valores de edad media máxima y edad máxima, detallados en la base 15.2. del PPT, o de valores ofertados si estos son menores"

- f) Por error material en las obligaciones esenciales relacionadas en la Base 20ª del PCAP se omitieron dos obligaciones, la g) y la h).

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la inclusión de los siguientes apartado en la Base 20ª del PCAP:

"g) El cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas aportado por el licitador según la base 5.l del PPT y las que la desarrollan.

h) El cumplimiento del Plan de Mantenimiento, Limpieza e Higienización de la Flota aportado por el licitador según la base 5.k del PPT y las que las desarrollan."

- g) Por error material en base 5 del PPT, Organización del Servicio. Proyecto de Explotación, la cual literalmente dispone:

"Se deberá adjuntar junto con la proposición una memoria explicativa del servicio ofertado"

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución del texto de la base 5 del PPT, por el siguiente texto literal:

"Se redactará el Proyecto de Explotación del Servicio que estará a disposición del Ayuntamiento desde el momento de la firma del contrato."

- h) Por error material en punto g) del apartado 1 de la base 6 del PCAP, Empresas Proponentes: Formalidades y Documentación, donde se requiere la presentación de las Autorizaciones de Transporte Público, el cual literalmente dispone:

"Autorización de Transporte Público con un mínimo de 10 copias certificadas que habilite a cada uno de los 10 vehículos que según PPT deben dedicarse a la prestación del servicio."

El Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho error material, con la sustitución del texto de la base 6.1.g) del PCAP, por el siguiente texto literal:

"g) Autorización de Transporte Público de Viajeros por Carretera en periodo de validez, clase VD, titular la empresa ofertante, con un mínimo de 10 copias habilitantes."

Considerando que se trata de errores materiales y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los Informes del Departamento de Contratación y de la Delegación de Movilidad,

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el apartado 1 de la Base 3ª del PCAP.

Como consecuencia de dicha rectificación, apartado 1 de la Base 3ª del PCAP queda redactado en los siguientes términos:

"1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto de este contrato para el año de ejecución del mismo, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (914.393,64€)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.439,36 €)**. Una vez aplicado el mismo gasto

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 10/04/2015
 HL1BP5I0A4B1FR0		

total del contrato asciende a **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.005.833,00 €)**.

El presupuesto del contrato para su primera anualidad y la prórroga contemplada asciende a **UN MILLÓN SETECIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.796.564,55 €)**, sin I.V.A. Corresponde al I.V.A la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (179.656,45 €)**. Una vez aplicado el mismo el presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLON NOVENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (1.976.211,00 €)**.

SEGUNDO: Rectificar el error advertido en el apartado a) de la Base 10ª del PCAP.

Como consecuencia de dicha rectificación, apartado a) de la Base 10ª del PCAP queda redactado en los siguientes términos:

"a) Menor precio ofertado (hasta 70 puntos).

Para conocer la proposición económica que suponga la menor facturación ponderamos los dos precios ofertados en proporción a los kilómetros facturados en los últimos 12 meses por las líneas respectivas y se refunden en un único valor para comparar ofertas. Esto es:

- Suma de kilómetros realizados por P1 + P6 + P7 + P(6+7) = 398.446 km, que es el 85,25 % del total.

- Suma de kilómetros realizado por P2 + P3 = 68.957 km, que es el 14,75 % del total.

EI TIPO DE LICITACIÓN 1: 2,240 €/km/coche, afecta al 85,25 % de la facturación y

EI TIPO DE LICITACIÓN 2: 1,568 €/km/coche, afecta al 14,75 % de la facturación.

De lo anterior extraemos el TIPO DE LICITACIÓN REFUNDIDO (TLR) a efectos de comparación de ofertas que es:

Donde:

- TLR, tipo de licitación refundido a efectos de comparación de ofertas
- TL1, tipo de licitación 1
- TL2, tipo de licitación 2

La oferta al tipo, sin baja, nos daría el mayor valor posible del TLR, que sería 2,14088.

$$TLR = 2,24 \times \frac{85,25}{100} + 1,568 \times \frac{14,75}{100} = 2,14088..$$

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor baja respecto al tipo de licitación refundido a efectos de comparación de ofertas. Las restantes ofertas se puntuarán en proporción según superen al menor precio ofertado.

En virtud a lo estipulado, la puntuación de las diferentes ofertas se realizará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$Po = Pmax \times \left(1 - \frac{TLRo - TLRmin}{TLRmin} \right)$$

Donde:

- Po, son los puntos que se asignan a la oferta
- Pmax, son los puntos máximos que se pueden asignar (70 puntos)
- TLRo, el tipo ofertado refundido a efectos de comparación de ofertas
- TLRmin, el tipo de licitación refundido a efectos de comparación de ofertas mínimo ofertado"

TERCERO: Rectificar el error advertido en el apartado b) de la Base 10ª del PCAP.

Como consecuencia de dicha rectificación, apartado b) de la Base 10ª del PCAP, queda redactado en los siguientes términos:

"b) Menor edad media de los vehículos dedicados al servicio. (hasta 10 puntos).

La edad de los vehículos se calcula contando los meses cumplidos desde la primera matriculación.

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local		
	SN	1024866909	FECHA	10/04/2015
 HL1BP5I0A4B1FR0				

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente la edad media más baja de los vehículos dedicados al servicio de transporte en las líneas sin incluir los vehículos de reserva. Las restantes ofertas se puntuarán en proporción según superen la edad media más baja ofertada. En virtud a lo estipulado, la puntuación de las diferentes ofertas se realizará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$Po = Pmax \times \left(1 - \frac{Mo - Mmin}{Mo}\right),,$$

Donde:

- Po, son los puntos que se asignan a la oferta
- Pmax, son los puntos máximos que se pueden asignar (10 puntos)
- Mo, la edad media de la oferta
- Mmin, la edad media más baja ofertada"

CUARTO: Rectificar los errores advertidos en la Base 20ª del PCAP.

Como consecuencia de dicha rectificación, la Base 20ª del PCAP, queda redactada en los siguientes términos:

"La empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las obligaciones de carácter general establecidas en el artículo 280 del TRLCSP y demás normativa que resulte de aplicación, así como las obligaciones reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, las cuales tiene la consideración de obligaciones esenciales:

- a) La obtención en el plazo prescrito en la base 5.w del PPT del certificado de calidad de acuerdo con UNE-EN 13816 y su mantenimiento durante el plazo del contrato y sus prórrogas.
- b) El mantenimiento de la edad de los vehículos de la flota por debajo de los valores de edad media máxima y edad máxima, detallados en la base 15.2. del PPT, o de valores ofertados si estos son menores"
- c) La reparación reposición y nuevos elementos en las paradas desde su estado actual, en cumplimiento de lo detallado en el cronograma aportado por el licitador tal como se indica en la base 13.2. del PPT
- d) La operatividad del Sistema de Ayuda a la Explotación en los plazos y con las prestaciones detallados en la base 15.11 del PPT y su mantenimiento a lo largo del contrato y su prórroga.
- e) La instalación hasta su total operatividad de las cocheras, talleres e instalaciones que se pondrán a disposición de la concesión incluida la Oficina de Atención al Público según la base 5.j del PPT en los plazos establecidos en la base 14.3. del PPT
- f) El mantenimiento del número de vehículos operativos y con toda la documentación en regla (seguros, autorización, ITV, Impuestos...) durante la duración del contrato y sus prórrogas de acuerdo con los ofertado por el adjudicatario según la base 5.a del PPT y las que la desarrollan.
- g) El cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas aportado por el licitador según la base 5.l del PPT y las que la desarrollan.
- h) El cumplimiento del Plan de Mantenimiento, Limpieza e Higienización de la Flota aportado por el licitador según la base 5.k del PPT y las que las desarrollan."

QUINTO: Rectificar los errores advertidos en la base 5 del PPT.

Como consecuencia de dicha rectificación, la base 5 del PPT, queda redactada en los siguientes términos:

"Se redactará el Proyecto de Explotación del Servicio que estará a disposición del Ayuntamiento desde el momento de la firma del contrato. Este documento sistematizará la información de su contenido en epígrafes independientes entre los cuales deberán incluirse obligatoriamente los que a continuación se listan: (...)

a) Número de vehículos por línea con sus características, incluidos los de reserva, que se compromete a dedicar a la concesión y los criterios para su determinación (desarrollado en bases 15.1, 15.3, 15.7, 15.8, 15.12, 15.13 y 15,14; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP).

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909
 HL1BP5I0A4B1FR0		

- b) Plan de Renovación de la Flota durante todos los años del contrato incluido la posible prórroga. Control de la evolución de las edades medias y máximas (desarrollado en base 15.2; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- c) Descripción detallada de los itinerarios, tráficos, horarios y calendarios previstos.
- d) Representación gráfica esquemática de las diferentes líneas en las que se indicarán la totalidad de las paradas que conforman los diferentes recorridos indicando las cabeceras, paradas de regulación y otras.
- e) Evaluación del volumen de viajeros que se pretende servir con la línea.
- f) Resumen justificado, por cada vehículo y línea, de kilómetros y horas en línea y kilómetros efectivamente recorridos y horas realmente empleadas.
- g) Tabla resumen anual del servicio propuesto.
- h) Estudio de costes particularizado para cada línea. Coste total por número de viajeros estimado en la línea por año y por número de kilómetros en la línea por año.
- i) Estudio de costes de la concesión y justificación del equilibrio económico.
- j) Cronograma de instalación hasta su total operatividad de las cocheras, talleres e instalaciones que se pondrán a disposición de la concesión incluida la Oficina de Atención al Público. Descripción de las instalaciones. (Desarrollado en bases 14 y 19; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- k) Plan de Mantenimiento, Limpieza e Higienización de la Flota (desarrollado en base 15.6; penalidades establecidas en el PCAP).
- l) Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas (desarrollado en base 13.1; penalidades establecidas en el PCAP).
- m) Descripción de la señalización informativa en paradas. Cronograma de instalación de nuevos postes y marquesinas y revisión y reparación de las existentes. (Desarrollado en bases 11.2 y 13.2; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- n) Plan de Información al Usuario en Papel, Difusión y Publicidad del Servicio (desarrollado en base 20).
- o) Información del servicio en la página Web.
- p) Información sobre el servicio por medios electrocibernéticos (Sistema de Ayuda a la Explotación desarrollado en base 15.11; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- q) Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos (desarrollado en base 21).
- r) Tarjetas sin contacto, billeteaje, migración de saldos de usuarios y sistemas anteriores (desarrollado en base 17)
- s) Descripción, cuantificación detallada (número y categoría profesional) y funciones del personal, directo e indirecto, necesario para la prestación del servicio aplicado al organigrama de la empresa con unidades funcionales.
- t) Sistemática y procedimientos de funcionamiento, tanto de trabajo ordinario como excepcionales (desarrollado en base 15.15).
- u) Medios externos a la concesión aportados por la empresa para el óptimo desarrollo del servicio.
- v) Herramientas de gestión que se implantarán en la empresa.
- w) Compromiso de obtención de Certificación del Cumplimiento de la Norma UNE EN 13816, Transporte Público de Pasajeros, para todo el servicio objeto del contrato, en el plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de inicio del contrato y de su mantenimiento durante el plazo restante de la concesión. Dentro de dicho certificado de calidad tendrán que estar obligatoriamente incluidos los compromisos de calidad que se establecen. Se remitirán a los servicios del Ayuntamiento copia de los resultados de las inspecciones de la empresa certificadora; de las eventuales notificaciones de incumplimiento y de las subsiguientes gestiones para el mantenimiento de la certificación del cumplimiento de la norma. (Carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909
 HL1BP5I0A4B1FR0		

s) Cualquiera otra especificación o información recogida en el Presente Pliego que deba ser cumplimentada por los licitadores"

SEXTO: Rectificar los errores advertidos en el punto g) del apartado 1 de la base 6 del PCAP.

Como consecuencia de dicha rectificación, el punto g) del apartado 1 de la base 6 del PCAP, queda redactado en los siguientes términos:

"g) Autorización de Transporte Público de Viajeros por Carretera en periodo de validez, clase VD, titular la empresa ofertante, con un mínimo de 10 copias habilitantes."

SEPTIMO: Publicar este acuerdo de rectificación en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz, debiéndose computar a partir de esta publicación el plazo establecido para la presentación de proposiciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diez de abril de dos mil quince.

	Código Cifrado de Verificación: HL1BP5I0A4B1FR0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1024866909	FECHA	10/04/2015
 HL1BP5I0A4B1FR0					